

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por Doña María Soledad Orts González, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, recurso de revisión contra la Sentencia dictada en fecha 11/05/2000, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Andalucía, con Sede en Sevilla, que figura registrado con el núm. 5/18/2003, y en el que se ha puesto resolución en el día de hoy, por la que se acuerda notificar a la precitada recurrente por medio de edictos, por desconocerse su actual domicilio, y no poder llevarse a cabo la notificación personalmente.

En Madrid, 11 de junio de 2003.—Ignacio Martínez de Alegria.—32.142.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro Alejandre Peña, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 386/2003 a instancia de UNICAJA contra José Luis Miranda Cansinos y Francisca Toledano Valera sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, lo bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Piso Cuarto Izquierda, destinado a vivienda, de la casa número 23 de la calle Los Alderetes de Córdoba, con vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos armarios empotrados, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillo y terraza. Tiene una superficie de ochenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 1478, libro 597, folio 33, finca número 3002, valorado en 79.333,60 euros; advirtiéndose a las terceras personas que dicho bien se halla gravado con el importe de la cantidad de 38.605,28 euros reclamados en este procedimiento.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza de la Constitución, sin número, 5ª planta, el 8 de Octubre de 2.003, a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 1429 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Córdoba, 13 de junio de 2003.—El/la Secretario/a Judicial.—32.474.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 30 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 942/2003-A2 se sigue a instancia de Doña Josefa Manzanal González expediente para la declaración de ausencia de don Raúl González Strebe, nacido en Madrid el día 27 de octubre de 1974, hijo de Jose María González Fernández y de Anne Strebe, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, C/ Infanta Mercedes, núm. 73-5.º A, no teniéndose noticias de él desde hace aproximadamente cuatro años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 23 de abril de 2003.—La Magistrado-Juez. La Secretario.—32.386.

1.ª 30-6-2003

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 153/2002, se sigue expediente de liberación de gravámenes a que se refiere el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Isabel Moneu Lucas, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Abajo Abril y en los que con fecha 29 de mayo de 2.003 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 153/2002.

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil tres. La Ilustrísima Señora Doña Margarita Vega de la Huerza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes número 153/2002 instado por el Procurador don Francisco Abajo Abril en nombre y representación de doña Isabel Moneu Lucas, frente a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la carga.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de doña Isabel Moneu Lucas se decreta la cancelación total de la hipoteca que causó la inscripción 5ª que grava la finca siguiente:

Urbana, Parcela en calle Ronda de la Cala Basa número 18, en Parque Conde Orgaz, en Madrid, Canillejas 3ª, Sección 3ª. Su forma es la de un polígono irregular de ocho lados y su superficie de setecientos noventa y tres metros veintinueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al folio 190, del tomo 1827, libro 381, sección 3ª finca número 3347.

La cancelación que interesa afecta a seis letras de cambio por importe cada una de 2.852'76 Euros, lo que hace un total de diecisiete mil ciento dieciséis euros con cincuenta y ocho céntimos:

Una de la clase 7ª, serie OB, número 23227853, con vencimiento el 13 de Junio de 1.984.

Una de la clase 6ª, serie OA, número 6011592, con vencimiento el 13 de marzo de 1985.

Cuatro letras de cambio de la clase 6ª, serie OA, número 6011594 al 6011597, ambos inclusive con vencimientos los días 13 de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1985, respectivamente.

No se hace pronunciamiento alguno en materia de costas.

Firme que sea esta resolución, librese testimonio literal de la misma para que sirva de título suficiente para la cancelación registral.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, en la forma prevista en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi sentencia, y cuyo encabezamiento y fallo se publicarán en el Boletín Oficial del Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles tenedores presentes y futuros, así como a sus posibles herederos y causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, expido y libro el presente.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—La Secretaria.—32.472.

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento seguido en este Juzgado a instancias de Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, contra don Francisco Javier Tovar y Shen Ping en los autos número 123/2000 se ha dictado Sentencia de fecha 5 de octubre 2001 cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña África Martín Rico, contra don Francisco Javier Tovar Cardador y don Shen Ping, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 139.019 pesetas, más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento civil, con imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación a formalizar por escrito en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Shen Ping, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El/la Secretario.—32.467.

OVIEDO

Edicto

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución dictada en el día de la fecha en la sección cuarta del juicio de quiebra de Beimir, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado con el número 550/01, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día once de setiembre de 2003 y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala 3ª, planta 2ª del Palacio de Justicia sito en la calle Comandante Caballero, número 3 de Oviedo. Se

previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Miguel Ángel Ybern Arechavaleta, Manuel María Arroyo Lemus, Milagros Suárez Espina antes del día 28 de Julio de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Oviedo, 9 de abril de 2003.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.—32.473.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

Don Jose Antonio González González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona/Iruña,

Hago Saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado con el número 78/03—D de «Ambulancias Iruña de Navarra, S.A.L.», he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 26 de septiembre próximo a las diez treinta horas en la sala de audiencias de este Juzgado número 11 sita en el Palacio de Justicia, cuarta planta, calle San Roque sin número.

Quedando a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría del Juzgado los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos hasta el día señalado por la Junta. Asimismo se hace saber que la entidad suspensa ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, habiendo mantenido la calificación de insolvencia provisional.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado Poder Notarial Bastante que deberán exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Pamplona/Iruña, 18 de junio de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.447.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Juez de Primera Instancia de San Vicente del Raspeig, que en este Juzgado y con el número 395/2002, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador Don Enrique de la Cruz Lledó, en nombre de Doña Carmen Giner Pérez, sobre declaración de ausencia legal de Don Ivatte Da Silva González, natural de Portugal y vecino de El Campello, donde tuvo su último domicilio en la calle Trinidad, número 6, de El Campello, del que se ausentó a Agadir en fecha del verano de 1962, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

San Vicente del Raspeig, 5 de junio de 2002.—La Juez.—La Secretaria.—32.425.

1.ª 30-6-2003

VIGO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 05/03/03 dictada por Doña Flora Lomo del Olmo, Magistrado-Juez de Primera Instancia N° 7 de los de Vigo, se hace saber que en este Juzgado y con el n° 102/2003—N se sigue a instancia de Elena Luisa Moreira Míguez expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Pérez Alonso, nacido en Mañufe-Gondomar-Pontevedra el 06/01/49, hijo de José y Josefa, casado con Doña Elena Luisa Moreira Míguez, vecino de Mañufe, quien en fecha 19/12/97 desapareció cuando se encontraba a bordo del buque «Tito Márquez», propiedad de la empresa «Fishing Star» en aguas internacionales a unas 400 millas de la costa de Guinea Ecuatorial, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha.

Lo que a los fines prevenidos en los Arts. 2.042 y ss. de la L. E. Civil en relación con el 193 y concordantes del Código Civil se hace público mediante el presente Edicto, el cual se publicará en el BOE, en el BOP, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de la ciudad de Vigo y en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Vigo, 5 de marzo de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—29.581.

y 2.ª 30-6-2003.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Doña Pilar Quintana Alberola, Secretario Judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario número 34/03 que se tramita en este Juzgado, interpuesto por la Procuradora Doña María Teresa Rodríguez Pechín en nombre y representación de «Dako Diagnósticos, Sociedad Anónima», ahora denominada «Dakocytomation, Sociedad Anónima Unipersonal», contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación del pago de 143.839,96 Euros, por suministros y servicios realizados hasta el 31 de diciembre del 2.001 al antiguo Instituto Nacional de la Salud, hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria del Ministerio de Sanidad.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a ese organismo el presente a fin que se publique anuncio de interposición del recurso y conceder quince días para que las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, puedan personarse en el referido procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento a los posibles interesados, expido el presente.

Madrid, 23 de abril de 2003.—La Secretario Judicial, doña Pilar Quintana Alberola.—32.471.